

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 001005

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.001173 DE DICIEMBRE 17 DEL 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEPARTAMENTAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO ACTUANDO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 305 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, LA LEY 115 DE 1994, LEY 715 DEL 2001 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la ley 715 de 2001 autoriza la organización de los Establecimientos Educativos en Instituciones y Centros Educativos.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 151, estableció las funciones de la Secretaría de Educación Departamental, las cuales se ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, señalando entre otras: a) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio y b) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que el Departamento del Atlántico, mediante Decreto No. 001173 de diciembre 17 del 2012, reorganizó el sistema educativo en los veinte municipios no certificados del departamento del atlántico.

Que la Secretaría de Educación Departamental, viene adelantando el Programa de Fortalecimiento de la Cobertura con Calidad para el sector educativo rural PER-II, el cual tiene como objetivo principal incrementar el acceso con calidad a la educación en el sector rural desde preescolar hasta la media, promover la retención de niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y mejorar la pertinencia de la educación para las comunidades rurales y sus poblaciones escolares.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Sectorial de Educación 2010-2014, se ha venido trabajando con el Ministerio de Educación Nacional en la formulación de acciones focalizadas de permanencia escolar y ampliar la oferta educativa en zonas rezagadas que busquen el cierre de brechas entre la cobertura urbana y rural.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo quinto del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, el cual quedará así: REORGANIZACION DEL MUNICIPIO DE BARANOA: El municipio de Baranóa quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE BARANOA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA	108078000011	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.	Tradicional	Urbana	Cra 19 #11- 51
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO, Sede Principal	108078000029	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cl 12 #19 21
			GUILLERMO LEON VALENCIA	108078000142	0,1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 14 #13- 52
			LAUREANO COBA GOENAGA	108078000061	0,1,2,3,4,5.	Tradicional	Urbana	Cl 21 #23- 30
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JUAN JOSE NIETO	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JUAN JOSE NIETO, Sede Principal	108078000100	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cl 16 #21B- 22
			ANTONIA SANTOS	108078000053	0,1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 24 #18C-37
			CAMILO TORRES	108078000169	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 17 #16B-10
			LA ESPERANZA	108078000321	0,1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 20 #11-66
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS, Sede Principal	108078000151	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cl 14 #21-35
			EL CAMPESINO	108078000088	0,1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 23 #22-24
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA DE PITAL DE MEGUA, Sede Principal	208078000813	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Cra 15 #11- 96
			MARIA INMACULADA	18078000193	4,5.	Tradicional	Rural	Cl 15 #12 - 20 Pital de Megua

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 00 1006

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.001173 DE DICIEMBRE 17 DEL 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL PEDRO A. OÑORO DE BARANOA, Sede principal	108078000215	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11.	Tradicional	Urbana	CL 12 #19 - 409
			SAN CAYETANO	108078000657	0,1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	CI 16 #7- 45
			JARDIN DPTAL INFANTIL	108078000410	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	CI 14 #20-51
			CLUB DE LEONES	108078000045	0,1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	CI 18# 19-39
			SIMON BOLIVAR	108078000096	0,1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	CI 13B #22A-20
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE	Preescolar, Básica y Media	Técnica Agropecuaria	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE CAMPECHE, Sede Principal	108078000673	6, 7, 8, 9,10 y 11.	Tradicional	Rural	CI 6A #16-115
			PEDRO GOENAGA OÑORO	208078000309	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Rural	CI 4# 23-20
			SAGRADO DE CORAZON	208078000686	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Rural	CI 6# #13-95
			MARIA INMACULADA	208078000171	0, 1, 2.	Tradicional	Rural	CI 6# #11-108
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SIBARCO	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SIBARCO	208078000201	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	CI 3 #3-36

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al artículo quinto del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, así:

Parágrafo: 1º: La Institución Educativa María Inmaculada de Pital de Megua con código DANE 208078000813 a partir del presente acto administrativo se denominará Institución Educativa Técnica María Inmaculada de Pital de Megua.

Parágrafo 2º: Círrrese de forma definitiva a partir del presente acto administrativo la sede Educativa Vereda de Megua con Código DANE 208078000643 de la Institución Educativa María Inmaculada de Pital de Megua con código DANE 208078000813.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el artículo décimo tercero del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, el cual quedará así: REORGANIZACION DEL MUNICIPIO DE GALAPA: El municipio de Galapa quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE GALAPA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Preescolar Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, Sede Principal	108296000014	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11.	Tradicional	Urbana	CI 15 #22 - 301
			FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	108296000031	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cra 13 #14.12
			LAS PETRONITAS	108296000162	0, 1, 2, 3, 4, 5, 99	Tradicional	Urbana	Vereda Las Petronitas
			ALPES DE SEVILLA	208296000027	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Rural	Vereda Alpes de Sevilla
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	Preescolar Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, Sede Principal	108296000049	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 11 y 99.	Tradicional	Urbana	CI 14 #12A - 47
			HERNAN ORELLANO	108296000197	0, 1, 2, 99.	Tradicional	Urbana	CI 11 #13 - 54
INTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	Preescolar Básica y Media	Técnica	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIO ANTONIO NARIÑO DE PALUATO	208296000159	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Cgto. de Paluato
INSTITUCION EDUCATIVA	Preescolar Básica y	Académica	INSTITUCION EDUCATIVA ROQUE	208296011174	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.	Tradicional	Urbana	Carruajes

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 00 1006

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.001173 DE DICIEMBRE 17 DEL 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

ROQUE ACOSTA ECHEVERRÍA	Media		ACOSTA ECHEVERRÍA		8, 9,10 y 11.			
CENTRO EDUCATIVO FRUTO DE LA ESPERANZA	Preescolar y Básica	Académica	CENTRO EDUCATIVO FRUTO DE LA ESPERANZA	308296011139	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	Tradicional	Urbana	Cra 21 # 15A-317

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al artículo décimo tercero del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, así:

Parágrafo 1º: La sede Educativa Fruto de la Esperanza con Código DANE 308296011139 de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander con Código DANE 108296000014, a partir del presente acto administrativo pasa a ser Centro Educativo y se denominará Centro Educativo Fruto de la Esperanza, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar y Básica con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Parágrafo 2º: La sede Educativa Roque Acosta Echeverría con Código DANE 208296011174 de la Institución Educativa María Auxiliadora con 108296000049, a partir del presente acto administrativo pasa a ser institución educativa y se denominará Institución Educativa Roque Acosta Echeverría, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar, Básica y Media con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Parágrafo 3º: El Centro Educativo Agropecuario Antonio Nariño con Código DANE 208296000159, ubicado en el Corregimiento de Paluato Jurisdicción del Municipio de Galapa, a partir del presente acto administrativo pasa a ser institución educativa y se denominará Institución Educativa Técnica Agropecuaria Antonio Nariño, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar, Básica y Media con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos

ARTICULO QUINTO: Modifíquese el artículo décimo séptimo del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, el cual quedará así: REORGANIZACION DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA: El municipio de Juan de Acosta quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN V. PADILLA	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN V. PADILLA, Sede Principal	108372000011	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Vereda el Vaiven
			SEDE 2	108372000061	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 7 # 2 – 12
			SEDE 3	108372000053	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 10 # 4 – 87
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE SACO, Sede Principal	208372000031	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11.	Tradicional	Rural	Cl 4 # 5ª - 26 Correg.de Saco
			MEDIA LUNA	208372000210	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda Media Luna
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TILANO	Preescolar Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERMIN TILANO	208372000040	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11.	Tradicional	Rural	Cra 4 # 4-48 Correg.de Chorrera
CENTRO EDUCATIVO SANTA VERONICA	Preescolar y Básica	Académica	CENTRO EDUCATIVO SANTA VERONICA, Sede Principal	108372000169	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9.	Tradicional	Rural	Corregimiento Santa Verónica
			Boca Tocino	208372000007	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento de Boca Tocino

ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese al artículo décimo séptimo del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, así:

Parágrafo 1º: La sede educativa Santa Verónica con Código DANE 108372000169 de la Institución Educativa Juan V. Padilla con Código DANE 108372000011, a partir del presente acto administrativo pasa a ser centro educativo y se denominará Centro Educativo Santa Verónica, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar y Básica con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Parágrafo 2º: La sede educativa Boca Tocino con Código DANE 208372000007 de la Institución Educativa Juan V. Padilla con Código DANE 108372000011, a partir del presente acto administrativo pasa a ser sede del Centro Educativo Santa Verónica.

DESPACHO DEL GOBERNADOR

00 0006

DECRETO No. _____

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.001173 DE DICIEMBRE 17 DEL 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

ARTICULO SEPTIMO: Modifíquese el artículo vigésimo sexto del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, el cual quedará así: REORGANIZACION DEL MUNICIPIO DE MANATI: El municipio de Manatí quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPIO DE MANATI								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE MANATI, Sede Principal	108436000061	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.	Tradicional	Urbana	Cl 4 # 16-86
			CALLE NUEVA	108436000052	0, 1, 2, 3.	Tradicional	Urbana	Cl 8 # 4 - 173
			ANTONIO NARIÑO	108436000036	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 6 # 5 - 64
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPISCICOLA LAS COMPUERTAS	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPISCICOLA LAS COMPUERTAS	208436000171	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Cgo El Limón
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	Preescolar Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN	108436000079	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cl 7ª #10- 149
INSTITUCION EDUCATIVA EL PASO MANATI	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCION EDUCATIVA EL PASO MANATI	108436000150	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cra 3, Cl 9 y 10

ARTÍCULO OCTAVO: Adiciónese al artículo Vigésimo sexto del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, así:

Parágrafo 1º: La sede educativa El Paso con Código DANE 108436000150 de la Institución Educativa San Luis Beltrán con Código DANE 108436000079, a partir del presente acto administrativo pasa a ser institución educativa y se denominará Institución Educativa El Paso Manatí, de naturaleza oficial, zona urbana, jornada diurna, con los niveles de Preescolar, Básica y Media con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

ARTICULO NOVENO: Modifíquese el artículo trigésimo del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, el cual quedará así: REORGANIZACION DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ: El municipio de Piojó quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PIOJÓ								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJÓ	Preescolar Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJÓ, Sede Principal	108549000075	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cl 6B 7A - Esquina
			CAMILO TORRES	108549000016	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	El Campo
			CASA MAYOR	208549000118	0, 1, 2,3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda Casa Mayor
			EL CERRITO	208549000002	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento El Cerrito
			LOS OLIVOS	208549000100	0,1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda Los Olivos
			TAIBE	208549000011	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda Taibe

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 001006

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.001173 DE DICIEMBRE 17 DEL 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PIOJÓ	Preescolar Básica y Media	Académica	PUNTA ASTILLEROS	208549000126	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda Punta Astilleros
			MACONDAL	208549000096	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Caserío de Macondal
			SAN JOSE VILLA LATA	208549000037	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	Escuela Nueva y Post-Primaria	Rural	Vereda San José Villalata
INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIÑO JESUS DE PRAGA	208549000045	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Corregimiento de Hibacharo CI 4 #4 - 75
CENTRO EDUCATIVO AGUAS VIVAS	Preescolar y Básica	Académica	CENTRO EDUCATIVO AGUAS VIVAS	208549000029	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	Tradicional	Rural	Corregimiento de Aguas Vivas

ARTÍCULO DECIMO: Adiciónese al artículo trigésimo del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, así:

Parágrafo 1º: La sede Educativa Aguas Vivas con Código DANE 208549000029 de la Institución Educativa San Antonio de Piojó con 108549000075, a partir del presente acto administrativo pasa a ser centro educativo y se denominará Centro Educativo Aguas Vivas, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar y Básica con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Modifíquese el artículo trigésimo quinto del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, el cual quedará así: REORGANIZACION DEL MUNICIPIO DE PONEDERA: El municipio de Ponedera quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PONEDERA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados/Ciclos	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA	Preescolar Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE PONEDERA, Sede principal	108560000141	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	CI 12B 20 -Esquina
			MIXTA DE PONEDERA	108560000061	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cra 14ªA 15-92
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA	Preescolar Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA CANDELARIA, Sede Principal	108560000303	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cra 15#21Esq
			GABRIEL GARCIA MARQUEZ	108560000044	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	CI 10 #17-108
			SANTA ROSA DE LIMA	108560000052	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	CI 17 #16-06
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO	Preescolar Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE PUERTO GIRALDO, Sede Principal	208560000324	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Cra 2 #2-81 Cgto. de Pto Giraldo
			MARIA INMACULADA	208560000022	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Rural	CI 4 #10-5
			RAFAEL NUÑEZ	208560000049	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.	Tradicional	Rural	Cra 19 # 3-50
			LAS FLORES	108560000001	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Rural	Cra 2 #2-81 las Flores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTILLO	Preescolar Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTILLO, Sede Principal	208560000031	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Cra 2 #2A-15 Martillo
			LA RETIRADA	108560000265	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Rural	CI 7 # 7-36 Cgto la Retirada
CENTRO EDUCATIVO SANTA RITA	Preescolar y Básica	Académico	CENTRO EDUCATIVO SANTA RITA	208560000243	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	Tradicional	Rural	Cgto Santa Rita Cra 7 #4A- 10

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 001006

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.001173 DE DICIEMBRE 17 DEL 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Adiciónese al artículo trigésimo quinto del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, así:

Parágrafo 1º: La sede Educativa Santa Rita con Código DANE 208560000243 de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Candelaria con 108560000303, a partir del presente acto administrativo pasa a ser centro educativo y se denominará Centro Educativo Santa Rita, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar y Básica con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Modifíquese el artículo quincuagésimo tercero del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, el cual quedará así:
REORGANIZACION DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA: El municipio de Sabanalarga quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA								
Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL DE SABANALARGA, Sede Principal	108638000038	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cra 19 #8-47
			JOSE EUSEBIO CARO	108638000216	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cra 18 #11-65
			JARDIN INFANTIL JOSE CELESTINO MUTIS	108638000330	0, 1, 2, 3.	Tradicional	Urbana	Cl 10 #16-Esq.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SABANALARGA, Sede Principal	108638000046	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cra 27 #11 - 40
			JARDIN INFANTIL LIBARDO AGUIRRE DELGADO	108638000186	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cra 27 #14-46
			MARCO FIDEL SUAREZ	108638000275	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 20 #19B-27
			SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS	108638000062	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 21 #19B-21
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMO MERCADO, Sede Principal	108638000267	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cl 22 #9-101
			SIMON BOLIVAR	108638000305	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 21 #15 - 10
			LOS CLAVELES	108638000852	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Barrio Los Claveles
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL	Preescolar, Básica y Media	Académico	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO HOYOS RIPOLL, Sede Principal	108638000348	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cl 29 #22-12
			DIVINO NIÑO	108638000593	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 29 #21-48
			QUINTA FERIA	108638000160	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cra 16 #24 80
			LA ALIANZA	108638000208	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 29 #23 02
			JESUS DE NAZARETH	108638000003	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 31* #16-25
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANALARGA	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DE SABANALARGA, Sede Principal	108638000810	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cl 14 #8 - 80
			JAVIER ARANGO FERRER	108638000607	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cra 19 #18 -51
			ANTONIO NARIÑO	108638000178	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cl 21 #15 - 10
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE AGUSTIN BLANCO BARROS, Sede Principal	108638000982	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	Cl 10 #27 -ESQ.
			SANTISIMA TRINIDAD DE CUMACO	208638000016	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda Cumaco
			FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	108638000224	0, 1, 2, 3, 4, y 5.	Tradicional	Urbana	Cl 22* #22* -16
			LA ESPERANZA	10863800321	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Vía la Coordinación

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.001173 DE DICIEMBRE 17 DEL 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE AGUADA DE PABLO	208638000059	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	CI 7 #4C -22 Cgto. Aguada de Pablo.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER DE CASCAJAL	208638000075	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Cra 16 #14-32 Cgto. de Cascajal
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE LA PEÑA	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA DE LA PEÑA	208638000105	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	CI 4 #10 - 10 Cgto. La Peña
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	208638000237	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Cra 13 #15 - 78 Cgto. de Molineros
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CONSUEGRA HIGGINS, Sede principal	408638000881	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Correg. de Isabel López
			MARIANA BARRAZA	208638000083	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Rural	Correg. de Isabel López
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO	Preescolar, Básica y Media	Técnica	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SAN CAYETANO DE GALLEGO, Sede Principal	208638000253	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Correg de Gallego
			SAN JACINTO EL FLECHAL	208638000873	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Jacinto
			PATILLA	208638000776	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda Patilla
			EL MIRADOR	208638000628	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	CI.4 #5-96 Caserío MIRADOR
			LA PIEDRA	208638000768	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Piedra
CENTRO EDUCATIVO SIMON BOLIVAR DE COLOMBIA	Preescolar y Básica	Académica	CENTRO EDUCATIVO SIMON BOLIVAR DE COLOMBIA	208638000091	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	Tradicional	Rural	Cgto de Colombia

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Adiciónese al artículo quincuagésimo tercero del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, así:

Parágrafo 1º: La Sede Educativa Antonio Nariño con Código DANE 108638000178, que se encuentra inactiva; a partir del presente acto administrativo, se reactiva y pasa a ser sede de la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga con código DANE 108638000810.

Parágrafo 2º: El Centro Educativo San Cayetano de Gallego con código DANE 208638000253, a partir del presente acto administrativo pasa a ser institución educativa y se denominará Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar y Básica con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Parágrafo 3º: La sede Educativa Simón Bolívar de Colombia con Código DANE 208638000091 de la Institución Educativa Técnica de la Peña con Código DANE 208638000105, a partir del presente acto administrativo pasa a ser Centro Educativo y se denominará Centro Educativo Simón Bolívar de Colombia, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar y Básica con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

Parágrafo 4º: La sede Educativa Simón Bolívar con Código DANE 108638000305 de la Institución Educativa Técnica Comercial con Código DANE 108638000810, a partir del presente acto administrativo pasa a ser sede de la Institución Educativa Máximo Mercado con Código DANE 108638000267.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Modifíquese el artículo quincuagésimo sexto del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, el cual quedará así:
REORGANIZACION DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA: El municipio de Santa Lucia quedará reorganizado de la siguiente manera:

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 001006

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.001173 DE DICIEMBRE 17 DEL 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LUCIA, Sede Principal	10867500099	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	CI 5 # 3-120
			SANTA LUCIA	108675000102	0, 1, 2, 3, 4, 5 y 99.	Tradicional	Urbana	CI 6 # 5 - 117
INSTITUCION EDUCATIVA ALGODONAL	Preescolar, Básica y Media	Académica	INSTITUCION EDUCATIVA ALGODONAL	208675000034	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	CI 4 # 4 - 17
INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2 SANTA LUCIA	Preescolar Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2 SANTA LUCIA	108675000013	0,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y 11.	Tradicional	Urbana	CI 6 #5- 115

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Adiciónese al artículo quincuagésimo sexto del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, así:

Parágrafo 1º: La sede educativa La Inmaculada Concepción con Código DANE 108675000013 de la Institución Educativa Santa Lucia con Código DANE 108675000099, que se encuentra inactiva, a partir del presente acto administrativo se reactiva y pasa a ser institución educativa y se denominará Institución Educativa No 2 de Santa Lucia, de naturaleza oficial, zona urbana, jornada diurna, con los niveles de Preescolar, Básica y Media con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Modifíquese el artículo sexagésimo tercero del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, el cual quedará así:
REORGANIZACION DEL MUNICIPIO DE TUBARA: El municipio de Tubará quedará reorganizado de la siguiente manera:

SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE TUBARA

Nombre del Establecimiento Educativo	Niveles	Especialidad	Nombre sede	Código DANE	Grados	Modelos Educativos	Zona	Dirección
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA	Preescolar Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIA DE TUBARA, Sede Principal	108832000111	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Urbana	CI 6 4B -355
			SAN LUIS BELTRAN	108832000031	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	Cra 2 9-70
			SAN JOSE DE TUBARA	108832000022	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Tradicional	Urbana	CI 2 7-35
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAIMARAL	Preescolar Básica y Media	Técnica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAIMARAL, Sede Principal	208832000001	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Vereda Guaimaral
			ALTO MIRA	208832000175	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda Alto Mira
			CUATRO BOCAS	208832000043	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	CI 6 5-26 Cuatro Bocas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA	Preescolar Básica y Media	Académica	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA MENDOZA, Sede Principal	208832000141	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	Tradicional	Rural	Autopista al Mar K 30
			BAJO OSTION	208832000159	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Km 92 Vía al Mar
			CORRAL DE SAN LUIS	208832000124	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda Corral de San Luis
CENTRO EDUCATIVO JUARUCO	Preescolar Básica	Académica	CENTRO EDUCATIVO JUARUCO	208832000019	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.	Tradicional	Rural	Vereda Juaruco
			EI MORRO	208832000027	0, 1, 2, 3, 4, 5.	Escuela Nueva	Rural	Vereda el Morro

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 001006

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No.001173 DE DICIEMBRE 17 DEL 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA EL SISTEMA EDUCATIVO EN LOS VEINTE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Adiciónese al artículo sexagésimo tercero del Decreto No.001173 de diciembre 17 del 2012, así:

Parágrafo 1º: La sede Educativa Juaruco con Código DANE 208832000019 de la Institución Educativa Playa Mendoza con Código DANE 208832000141, a partir del presente acto administrativo pasa a ser centro educativo y se denominará Centro Educativo Juaruco, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar y Básica con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos

Parágrafo 2º: La sede Educativa El Morro con Código DANE 208832000027 de la Institución Educativa Playa Mendoza con Código DANE 208832000141, a partir del presente acto administrativo pasa a ser sede educativa del Centro Educativo Juaruco, de naturaleza oficial, zona rural, jornada diurna, con los niveles de Preescolar y Básica con una sola administración, un solo gobierno escolar y un fondo de servicios educativos

ARTICULO DECIMO NOVENO: Actualizar el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico organizando en Instituciones Educativas, el conjunto de bienes y personas promovidos por las autoridades públicas o particulares, cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar, nueve grados de educación básica como mínimo y la media; y centros educativos quienes no ofrecen la totalidad de dichos grados.

ARTICULO VIGESIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

31 DIC. 2013

JAIME LUIS BERDUGO PEREZ
Secretario del Interior Departamental Encargado de las
Funciones de Gobernador del Departamento del Atlántico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación Departamental

PROYECTÓ: EMIL PACHECO
REVISÓ: NEIL BADRAN